

JUZGADO SÈPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÒN: 76-001-31-10-007-2022-00343-00
AUTO #1829

Santiago de Cali, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Se impone la inadmisión de la anterior petición de AMPARO DE POBREZA instaurada por CARLOS ANDRES MEJIA, como quiera que ella presenta el siguiente defecto:

Debe aclarar cual es el lugar de residencia, toda vez que en la demanda se indica Cali y la prueba documental allegada (recibo de servicios y certificación laboral) hace referencia a Yumbo (Valle).

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, se subsane del defecto anotado.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ